

## Comité Directivo de 27 de enero de 2021

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 27 de enero de 2021, se reúne por audioconferencia el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.  
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.  
Director de la División Jurídico-Institucional.

Por parte del Secretario queda garantizada la identidad de los miembros del Comité Directivo, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del

orden del día, que incluye los siguientes puntos:

**1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

**2. Protocolo de actividades institucionales y relaciones externas del personal de la AIREF.**

Por Resolución de 28 de julio de 2016, del Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), se aprobó el Reglamento de Régimen Interior de la institución, que incluye un Código de Conducta.

El artículo 18 de dicho Reglamento regula el deber de confidencialidad del personal al servicio de la AIREF y en el Decálogo de obligaciones generales del Código de Conducta se recogen algunas relativas a este ámbito.

Resulta necesario concretar y desarrollar estas previsiones del Reglamento de Régimen Interior y del Código de Conducta en relación con la realización de actividades institucionales y en el desarrollo de relaciones externas que puedan tener algún tipo de trascendencia pública para la AIREF.

El Director de la División Jurídico-Institucional presenta al Comité Directivo las líneas

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIREF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

esenciales del “Protocolo de actividades institucionales y relaciones externas del personal de la AIReF”.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el “Protocolo de actividades institucionales y relaciones externas del personal de la AIReF”, y (ii) su publicación en la página web, en la intranet y en el tablón de anuncios de la institución.

**3. Modificación del Plan de beneficios sociales para los trabajadores de la AIReF para el año 2021.**

Por Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Presidenta de la AIReF, se aprobó el Plan de beneficios sociales para los trabajadores de la institución.

El Boletín Oficial del Estado del 31 de diciembre de 2020 publicó la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que incluye en la partida “Gastos sociales del personal de la AIReF” unas cantidades distintas a las previstas en la precitada Resolución de 22 de octubre de 2020.

Con el objeto de adecuar el Plan de beneficios sociales de la AIReF a las previsiones de la Ley 11/2020 y realizar algunos ajustes en las tipologías de ayudas sociales, el Director de la División Jurídico-Institucional expone al Comité Directivo los aspectos que deberían ser objeto de modificación.

En consecuencia, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar la Resolución por la que se modifica el Plan de beneficios sociales para los trabajadores de la AIReF para el año 2021; y (ii) su publicación en la intranet y en el tablón de anuncios de la institución.

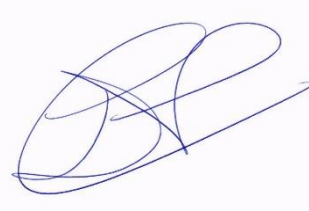
**4. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B

EL SECRETARIO

Cristina Herrero Sánchez

Diego Pérez Martínez